

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2019-MDM/A

Mórrope, 07 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

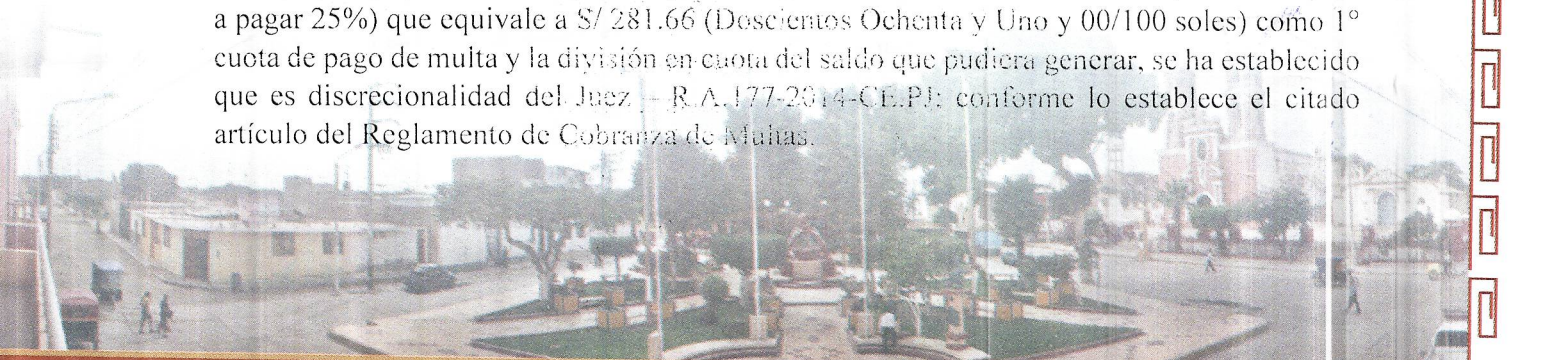
El Informe N° 001-2019-MDM/PPM de fecha 09 de Enero del 2019, Cuaderno de Multa N° 2010-01061-117-CDL de fecha 06 de Mayo del 2019, Informe N° 049-2019-JOSM/MDM del 04 de Junio del 2019, la Carta N° 143-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 05 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de la Ley de reforma Constitucional N° 27630 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que con Informe N° 001-2019-MDM/PPM de fecha 09 de Enero del 2019, la Procuradora Publica solicita el cumplimiento de Mandato Judicial – Pago de Multa del expediente N° 726-2003 del Juzgado Mixto de Lambayeque.

Mediante el Cuaderno de Multa N° 2010-01061-117-CDL de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por el Juzgado Ejecutor de Multas requiere el pago de la Multa interpuesta en contra de la Municipalidad Distrital de Mórrope, y se cumpla con cancelar la multa liquidada en la suma de S/ 1,126.65 (Mil Ciento Veintiséis con 65/100 soles), el cual deberá ser efectuado a favor del Poder Judicial con el Código 9148 – Multas del banco de la Nación del Expediente 007-2003-Juzgado Mixto de Lambayeque por lo que se deberá dar cuenta mediante escrito al Juzgado (dirigido al Cuaderno De Multas N° 2010-01061-117) del pago efectuado, adjuntando el original del comprobante de pago del tributo correspondiente, así mismo se recomienda que la Municipalidad Distrital de Mórrope podrá acogerse al beneficio de pago a cuenta o por acogimiento al fraccionamiento de la deuda (monto mínimo a pagar 25%) que equivale a S/ 281.66 (Doseientos Ochenta y Uno y 00/100 soles) como 1° cuota de pago de multa y la división en cuota del saldo que pudiera generar, se ha establecido que es discrecionalidad del Juez – R.A.177-2014-CE.PJ; conforme lo establece el citado artículo del Reglamento de Cobranza de Multas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Mediante Informe N° 049-2019-JOSM/MDM de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por la procuradora Municipal. Abg. Yelka Faridy Fiorela Saavedra Custodio, requiere a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la multa por el monto ascendente a S/ 1,126.65 (Mil Ciento Veintiséis con 65/100 soles), más los intereses legales que devenguen hasta la fecha de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar ejecución forzada (embargo) además de comunicar a la Central de Riesgo – CEPRIS, por ello requiere del respectivo cronograma de pagos o la forma de pago, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición judicial ya que se requirió por parte del Juzgado con anterioridad como se aprecia en el Informe N° 01-2019-MDM/PPM de fecha 09 de Enero del 2019.

Con carta N° 143-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 05 de Junio del 2019 el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita al Secretario General, elabore el Acto Resolutivo de Alcaldía para el pago de multa referente al expediente Judicial 0064018 Juzgado Mixto de Lambayeque, resolución emitida por el Juzgado Ejecutor de Multas.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documento del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y artículo. 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el pago de la multa, impuesta a la Municipalidad Distrital de Mórrope, por el monto de S/ 1,126.65 (Mil Ciento Veintiséis con 65/100 soles) a favor del Poder Judicial con el Código 9148 - Multas del Banco de la Nación, Expediente 726-2003.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Área de Tesorería, el Área de Contabilidad y demás correspondientes, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación y la distribución de la Presente Resolución a las Áreas Correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR**, a la Procuraduría Municipal a efectos que cumpla en informar al Juzgado respectivo el pago de la multa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE